



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

CREADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823
¡Carumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONSEJO N°004 - 2023-CM/MDC

Carumas, 01 de Febrero del 2023

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N°003-2023-CM/MDC, celebrada el 01 de Febrero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificatorias y normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que el artículo 21° de la Ley N°27972, determina que el Alcalde distrital desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023 de fecha 01 de Febrero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de Concejo y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-ESTABLECER la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas en la suma de S/. 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles) para el periodo Municipal 2023-2026, conforme lo establecido por el Decreto Supremo N°413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la dieta de los regidores en la suma de S/.1,230.00 (Mil doscientos treinta con 00/100 soles), por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, a razón de S/. 615.00 (Seiscientos quince con 00/00 soles) por cada sesión asistida, equivalente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo para su estricto cumplimiento; así como su publicación en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

.....
MR. EDGAR MANUEL ESCOBAR NIMA
ALCALDE